

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 384

TEGUCIGALPA: 25 DE AGOSTO DE 1911

NUMERO 3.836

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 106.50—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se nombran dos Inspectores de Policía y Hacienda—Se nombra Comandante del presidio de la ciudad de Santa Rosa al Capitán don Víctor Chavarría—Se autoriza el gasto de \$ 86.40—Se anexa la Gobernación de la Mosquitia al Comandante don Alejandro Láinez—Se mandan hacer por cuenta de la Nación los funerales de don Jacobo Galindo p.—Se dispensa un parentesco—Se nombra Director del Hospital General de esta ciudad á don Juan E. Galindo—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra Director de la Penitenciaría de esta capital al Coronel don Ponciano Gómez—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza al Director del Hospital General para que haga cuatro pedidos de medicinas—Se dispensa un parentesco—Se nombra Director General de Estadística á don Maximiliano Sagastume—Se dispensa un parentesco.

**GUERRA**—Se manda pagar la suma de \$ 700.16—Se nombra un Comandante Local—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Se nombra un Mayor de Plaza—Se manda pagar la suma de \$ 119.00—Se manda pagar la suma de \$ 79.00—Se nombra un Mayor de Plaza—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se aprueba el contrato—Se manda pagar la suma de \$ 125.00—Se declara insubsistente un acuerdo—Se revalida un acuerdo—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se manda pagar la suma de \$ 75.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 6.00—Se manda pagar la suma de \$ 163.20—Se manda pagar la suma de \$ 22.50—Se manda pagar la suma de \$ 253.60—Se manda pagar la suma de \$ 273.00—Se manda pagar la suma de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 40.00—Se manda pagar la suma de \$ 41.17—Se manda pagar la suma de \$ 240.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra un Instructor—Se nombra Jefe de la Sección Militar de Texiguat al Teniente coronel Samuel Fiallos—Se manda pagar la suma de \$ 73.50—Se autoriza la erogación mensual de \$ 4.00—Se admite una renuncia—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 40.00—Se autoriza la erogación de \$ 135.20—Se autoriza la erogación de \$ 324.00—Se manda pagar la suma de \$ 210.00.

## AVISOS.

**OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.**—Estado de Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de noviembre de 1910—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de noviembre de 1910.

## GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos al señor Santiago Martínez y señorita Indalecia Suárez, vecinos de San Francisco, departamento de Atlántida, para contraer matrimonio civil, previo pago de doce pesos que los interesados deberán enterar en la Administración de la Aduana de La Ceiba.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Maximiliano Rodríguez la renuncia que ha interpuesto del empleo de escribiente 3º de este Ministerio.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos al señor don Guillermo E. Coleman y señorita Manuela Madrid, vecinos de San Pedro Sula y Santa Rosa de Copán, respectivamente, para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos que pagarán en la Administración de Rentas de Santa Rosa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que el Teniente don Simeón Isaula ha presentado del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de La Paz, y nombrar en su reposición al Capitán don Miguel Urquía V., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 106.50

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento seis pesos, cincuenta centavos que la Caja Nacional pagará al Tesorero de la Junta de Sanidad de esta capital, valor invertido últimamente en el sostenimiento del Lazareto de variolosos. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Teniente don Ramón Pastor Inspector de Policía y Hacienda de la Mosquitia, departamento de Colón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

<p>Se nombran dos Inspectores de Policía y Hacienda</p> <p>Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Inspectores de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara, con el sueldo de ley, á los señores Mayor Gregorio Pordomo R. y Capitán Antonio Fajardo.—Comuníquese.</p> <p>BERTRAND.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,</p> <p>F. Dávila.</p>	<p>Se mandan hacer por cuenta de la Nación los funerales de don Jacobo Galindo p.</p> <p>Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.</p> <p>Habiendo fallecido el señor don Jacobo Galindo p., Director del Hospital General; y en atención á que durante un largo período de su vida prestó al país importantes servicios en diferentes ramos de la Administración Pública, el Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Que los gastos de sus funerales se hagan por cuenta de la Nación.—Comuníquese.</p> <p>BERTRAND.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,</p> <p>F. Dávila.</p>	<p>doce pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.</p> <p>BERTRAND.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,</p> <p>T. Dávila.</p> <p>Se dispensa la publicación de unos edictos</p> <p>Tegucigalpa: 12 de mayo de 1911.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Dispensar la publicación de edictos al Doctor don José del Carmen Carrasco y señora Arcadia Guillén, vecinos de Choluteca, para contraer matrimonio civil, previo el pago de doce pesos que los interesados enterarán en la Administración de Rentas del departamento de Choluteca.—Comuníquese.</p> <p>BERTRAND.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,</p> <p>F. Dávila.</p>
<p>Se nombra Comandante del presidio de la ciudad de Santa Rosa al Capitán don Víctor Chavarría.</p> <p>Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al Capitán don Víctor Chavarría Comandante del presidio de la ciudad de Santa Rosa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.</p> <p>BERTRAND.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,</p> <p>F. Dávila.</p>	<p>Se dispensa un parentesco</p> <p>Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Dispensar á Marcos Rosa y Ana Soledad Rosa, vecinos de Sinuapa, departamento de Ocotepeque, el parentesco de 4º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.</p> <p>BERTRAND.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,</p> <p>F. Dávila.</p>	<p>Se nombra Director de la Penitenciaría de esta capital al Coronel don Ponciano Gómez</p> <p>Tegucigalpa: 13 de mayo de 1911.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Director de la Penitenciaría de esta capital al Coronel don Ponciano Gómez, quien devengará desde el primero de abril último, que empezó á prestar sus servicios, el sueldo de ley y el sobresueldo de cincuenta pesos que gozaba su antecesor, según acuerdo gubernativo de 16 de agosto del año próximo pasado.—Comuníquese.</p> <p>BERTRAND.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,</p> <p>F. Dávila.</p>
<p>Se autoriza el gasto de \$ 86.40</p> <p>Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar el gasto de ochenta y seis pesos, cuarenta centavos que el Cajero Nacional pagará á Martín Hernández por la conducción de diez y ocho bultos papel de imprenta, con peso de 108 arrobas á razón de ochenta centavos cada una, de San Lorenzo á esta capital, y recibidos por el Guardalmacén Nacional. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.</p> <p>BERTRAND.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,</p> <p>F. Dávila.</p>	<p>Se nombra Director del Hospital General de esta ciudad á don Juan E. Galindo</p> <p>Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.</p> <p>Estando vacante el puesto de Director del Hospital General de esta ciudad, el Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar al señor don Juan E. Galindo Director de dicho establecimiento, con el sueldo que fija el acuerdo gubernativo de 17 de abril último.—Comuníquese.</p> <p>BERTRAND.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,</p> <p>F. Dávila.</p>	<p>Se dispensa la publicación de unos edictos</p> <p>Tegucigalpa: 13 de mayo de 1911.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Dispensar la publicación de edictos á Francisco Jirón y Coronada Cáliz, vecinos de la ciudad de Comayagua, para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.</p> <p>BERTRAND.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,</p> <p>F. Dávila.</p>
<p>Se anexa la Gobernación de la Mosquitia al Comandante don Alejandro Lafnez</p> <p>Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Anexar la Gobernación de la Mosquitia al señor Comandante don Alejandro Lafnez.—Comuníquese.</p> <p>BERTRAND.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,</p> <p>F. Dávila.</p>	<p>Se dispensa la publicación de unos edictos</p> <p>Tegucigalpa: 12 de mayo de 1911.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Dispensar la publicación de edictos al señor Jacobo Figueroa y señorita Rosario Rodezno, vecinos de San Marcos, departamento de Ocotepeque, para contraer matrimonio civil, previo entero de</p>	<p>Se dispensa la publicación de unos edictos</p> <p>Tegucigalpa: 13 de mayo de 1911.</p> <p>El Presidente</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Dispensar la publicación de edictos á Francisco Jirón y Coronada Cáliz, vecinos de la ciudad de Comayagua, para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.</p> <p>BERTRAND.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,</p> <p>F. Dávila.</p>
<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,</p> <p>F. Dávila.</p>	<p>Dispensar la publicación de edictos al señor Jacobo Figueroa y señorita Rosario Rodezno, vecinos de San Marcos, departamento de Ocotepeque, para contraer matrimonio civil, previo entero de</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,</p> <p>F. Dávila.</p>

Se autoriza al Director del Hospital General para que haga cuatro pedidos de medicinas

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Director del Hospital General para que haga cuatro pedidos de medicinas á la casa "Henri Frich" de Zurich, Suiza, para dicho establecimiento, con valor de doscientas cincuenta libras esterlinas y dos mil cuatrocientos veintitrés francos, respectivamente, cantidades que pagará la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida Hospital General, Capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Manuel Ulloa y Matilde Henríquez, vecinos de Ojos de Agua, distrito de Meámbar, en el departamento de Comayagua, el parentesco de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra Director General de Estadística á don Maximiliano Sagastume

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1911.

En atención á la honradez y aptitudes del señor don Maximiliano Sagastume, al Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Director General de Estadística, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Baleriano Torres y señorita Guadalupe del mismo apellido, vecinos del pueblo de Salamá, departamento de Olancho, el parentesco de cuarto grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

## GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 700.16

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 700.16) setecientos pesos, diez y seis centavos, valor del género y confección de doscientos vestidos de munición que necesita para los soldados de la guarnición de la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local del distrito de Quimistán, en el departamento de Santa Bárbara, al Coronel Rafael Ruiz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1911.

Solicitando un mes de licencia con goce de sueldo el Coronel don Rubén N. Romero para separarse de la Mayoría de Plaza de esta capital, y siendo justos los motivos en que funda su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder al señor Romero, con goce de sueldo, la licencia que solicita; y 2º—Nombrar en su lugar, por igual tiempo, al Coronel Máximo C. Núñez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Mayor de Plaza de Iruña al Mayor Pedro Mondragón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 119.00

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Trinidad E. Rivera la suma de (\$119.00) ciento diez y nueve pesos, valor de 84 yardas de dril kaky á un peso veinticinco centavos cada una, y 7 de dril blanco, á dos pesos, que suministró para uniformes de los oficiales de la Plaza Mayor del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 79.00

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director de la Escuela Militar la suma de (\$ 79.00) setenta y nueve pesos, que invertirá en comprar ocho pares de calzado á razón de ocho pesos cada uno, y en componer diez pares más que necesita para los alumnos del expresado plantel. El gasto se imputará á la Partida "Escuela Militar," Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Mayor Enrique Barahona, Mayor de Plaza del puerto de Roatán, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente, en su lugar, al de igual grado Adolfo M. Zúñiga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Narciso Colindres la suma de . . . . . (\$ 10.00) diez pesos, que invertirá en comprar varios materiales que necesita para componer armas nacionales en el cuartel San Francisco. El gasto se im-

putará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la contrata celebrada entre el Comandante de Armas del departamento de las Islas de la Bahía y el señor O. G. Haylock, el 13 de abril último, en la cual éste se compromete á colocar setenta postes en la base de la casa nacional de Guanaja, de madera fina y durable, siendo responsable si por descuido ó negligencia al colocar la postería sufre algún deterioro el edificio, el cual refaccionará por su cuenta. El señor Haylock concluirá la obra dentro de cuarenta días, contados de esta fecha. El Gobierno pagará al Contratista por la Aduana de Roatán la suma de (\$ 525.00) quinientos veinticinco pesos, en la forma siguiente: cien cincuenta pesos como anticipo; cien el último de junio; cien el último de julio; y el resto, el último de agosto. Esta erogación se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 125.00

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de Amapala se pague al Cirujano de la guarnición del mismo, la suma de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos, que invertirá en comprar las medicinas que se necesitan para los soldados enfermos de la guarnición del expresado puerto. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se declara insubsistente un acuerdo

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Declarar insubsistente el acuerdo de 19 de agosto del presente año, en el que se revalida el de ocho de febrero del recién pasado, por el cual se asignaba al

Mayor de Plaza del puerto de La Ceiba el sobresueldo de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar por los meses que faltan del presente año económico, á contar del 1º del corriente mes, el acuerdo de 26 de agosto de 1909, por el cual se manda pagar al Comandante de Armas del departamento de Intibucá la suma de... (\$ 11.00) once pesos mensuales, destinados para el alumbrado del cuartel de la ciudad de La Esperanza. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que invertirá en comprar una lámpara que necesita para el resguardo de "Casa Mata." El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de Amapala se pague á los señores J. Rössner y Cía. la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor del pasaje de cincuenta milicianos, que del puerto menor de El Pedregal condujeron á Amapala, á donde se dirigen á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que invertirá en refaccionar el edificio del cuartel de la ciudad de Juticalpa. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 75.00

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de Roatán se pague al Comandante Local de Utila la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, valor que invirtió en la reparación de un tanque y una lancha y en la confección de un pabellón que se necesita en la expresada Comandancia Local. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 6.00

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar por los meses que faltan del presente año económico, á contar del 1º del corriente mes, la erogación mensual de (\$ 6.00) seis pesos que por la Receptoría de Rentas de Marcala se pagará al Jefe de aquella Sección Militar, y que invertirá en comprar el gas que se necesita para el alumbrado del cuartel del expresado lugar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 163.20

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á Martín Hernández la suma de (\$ 163.20) ciento sesenta y tres pesos, veinte centavos, valor del flete de treinta y cuatro

bultos de mantadriil azul, que del puerto de San Lorenzo condujo á esta capital, destinada para uniformes del ejército. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 22.50

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Juan Stradtman la suma de (\$ 22.50) veintidós pesos, cincuenta centavos, valor de tres varas de paño rojo á \$ 7.50 cada una que ha suministrado para confeccionar 60 kepíes que se necesitan para igual número de músicos de la Banda Marcial de esta plaza. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 253.60

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 253.60) doscientos cincuenta y tres pesos, sesenta centavos, valor que invertirá en habilitar por cuatro días una recluta compuesta de 125 hombres que de la ciudad de La Esperanza se dirigirá á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 273.00

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Nicolás Cornelsen la suma de (\$ 273.00) doscientos setentitres pesos, valor de 360 yardas de mantadriil azul, á razón de 55 centavos cada una, y 15 yardas de paño azul, á cinco pesos cada una, que ha suministrado para confeccionar 60 uniformes y kepíes para los individuos que componen la Banda Marcial de esta plaza. El gasto se imputará á la Partida

3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que invertirá en comprar un armario que necesita para servicio de la Subcomandancia de Colomancagua. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos mensuales, que invertirá en pagar el pasturaje de las bestias nacionales que ha recogido. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 41.17

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Capitán Mayor Antonio Sifontes la suma de (\$ 41.17) cuarenta y un pesos, diecisiete centavos, que invertirá en el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 240.00

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don José Mª Godoy la suma de (\$ 240.00) doscientos cuarenta pesos, valor de los

materiales y confección de sesenta uniformes que se necesitan para igual número de músicos de la Banda Marcial de esta plaza. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que del cargo de Mayor de Plaza de la ciudad de Santa Bárbara interpone el Coronel Pedro Hernández, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar interinamente en su lugar al de igual grado don Juan C. Acosta, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Instructor de la guarnición de la ciudad de Yuscarán, al Mayor Gabriel Córdova, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Jefe de la Sección Militar de Texiguat al Teniente coronel Samuel Fiallos

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Jefe de la Sección Militar de Texiguat al Teniente coronel Samuel Fiallos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 73.50

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al propietario de la Farmacia "Popular" la suma de (\$ 73.50) setentitres pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guar-

nición de la ciudad de Choluteca en el mes de abril último. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 4.00

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, a contar del 1º del corriente por los meses que faltan del presente año económico, la erogación mensual de (\$ 4.00) cuatro pesos que por la Administración de Rentas de este departamento se pagarán al Comandante Local de Talanga, que invertirá en pagar el alquiler de la casa que ocupa la Comandancia de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1911.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Médico Forense y Cirujano de la ciudad de Juticalpa el Doctor don Gregorio A. Lobo; y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local del distrito de Trinidad, en el departamento de Copán, al Coronel Jesús Zavala, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Doctor don Bernabé Salgado la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, honorarios que se le adeudan por la asistencia que prestó al Mayor Pedro Ochoa, quien fué he-

rido en el combate de San Marcos de Colón. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 135.20

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 135.20) ciento treinticinco pesos, veinte centavos, valor a que ascienden los pagos hechos por el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá a la fuerza extraordinaria de la ciudad de La Esperanza en el mes de abril último. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 324.00

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 324.00) trescientos veinticuatro pesos que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias entregó al Comandante de Armas del mismo, para habilitar por seis días una recluta, compuesta de seis oficiales y ciento veinte individuos de tropa que de la ciudad de Gracias se dirigió a esta capital a prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 210.00

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Lisandro R. Solórzano la suma de (\$ 210.00) doscientos diez pesos, valor de los materiales y confección de sesenta gorras que se necesitan para igual número de músicos de la Banda Marcial de esta plaza, de cuya suma se anticipará al expresado señor Solórzano la cantidad de \$ 100.00 para compra de materiales. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Choluteca, hace saber: que don Jesús Martínez, vecino de San Marcos de Colón, con fecha doce del corriente, a las dos de la tarde, presentó, para su inscripción, la primera copia de la escritura pública otorgada el veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve, ante el Juez de Paz de San Marcos de Colón, don Francisco Guillén Tercero, por la cual los señores Francisco, Juana Coronada y Micaela Tercero venden al señor Martínez, por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, una casa ubicada en el referido pueblo, en la calle "Colón," contiguo a la plaza principal, siendo su medida diez y seis varas de largo por ocho de ancho, con una cocina anexa a la misma, de cuatro varas en cuadro, techo cubierto de teja y paredes de taquezal, con un corredor hacia el solar, que mide con la casa, de Norte a Sur, treinta y cinco varas, y veintiocho de Oriente a Poniente; cuyo inmueble linda: por el Oriente, con casa de los herederos de doña Josefana Pinel, calle de por medio; por el Poniente, la misma casa y solar de la señora Candelaria Guillén; al Norte, la plaza expresada; y por el Sur, la casa y solar de Nieves Castro. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, junio 27 de 1911.

RA.F. C. DÁVILA V.

J. ANTONIO TURCIOS M., Srlo.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que la señora Soledad V. de Hernández ha presentado hoy, a las tres de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada el veinte del corriente ante el suscrito, en su carácter de Juez de Letras de este departamento y Notario por la ley, por la cual don Salvador Díaz S. vende a la presentada, por la suma de setenta pesos, una casa de bahareque, cubierta de tejas, de siete varas de frente por seis y media de fondo, con su corredor, ubicada dentro de un solar de ocho varas de ancho por cuarenta de fondo, cercado en parte de brotones, situada en el barrio de Concepción, de esta ciudad, lindante: al Oriente, solar de Domingo Cartagena; al Norte, propiedad de don Vicente Villeda; al Poniente, con solar de Matías Rivera; y al Sur, con solar de la sucesión de Inocente Cuevas, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 21 de julio de 1911.

Jesús NÚÑEZ R.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que la señora Jesús Burgos ha presentado el día de hoy, a las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el doce del corriente ante el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, Notario Público, por la ley, don Salvador Erazo V., por la cual la señora Isabel Mayorga vende a la presentada, por la suma de trescientos pesos, una casa de adobes, cubierta de tejas, de ocho varas de largo por diez de ancho, inclusive el corredor, con su correspondiente solar, del mismo ancho de la casa por treinta de largo, cercado de brotones y tapias, situado en el barrio de San Andrés, de esta ciudad, lindante: por el Oriente, casa y solar de don Julián Villeda, calle de por medio; por el Norte, casa y solar de Irene Mayorga; por el Poniente, con solar de Francisco Carranza M.; y por el Sur, con solares de don Juan J. Portillo y Pedro Hernández. Y no habiendo antecedente inscrito.

se hace saber al público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 21 de julio de 1911.

JOSÉ NÚÑEZ H.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor don Justo Sánchez, en su calidad de Regidor Municipal del pueblo de Santa Ana, con fecha 21 del corriente presentó un escrito denunciando un lote de terreno en jurisdicción del pueblo citado, conocido con los nombres de "Cruz Quemada," "Agua Sana" y "Llano Grande," comprendido entre los límites siguientes: al Oeste, con tierra ajidal del mismo pueblo; al Este, desde el lindero de "Cruz Quemada" con rumbo Sur 28° Este hasta el mojón de Concha, con el terreno de la Zacualpa, perteneciente al pueblo de Opatoro; al Norte, con el terreno del Triángulo; y al Sur, con el sitio de "Estancias," perteneciente al mismo pueblo. El terreno denunciado es propio para el cultivo una parte y la otra para la crianza de ganado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—La Paz, 22 de julio de 1911.

JUAN E. SUAZO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Juan Esteban Suazo presenta el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura de testamento público otorgado en la ciudad de Marcala, el diez y ocho de diciembre de mil novecientos seis, ante el Juez de Paz de lo Civil de la misma, don Adolfo Fiallos, por el cual doña Juana Castillo deja como herencia á su hija Blancia del mismo apellido, una casa de bahareque, cubierta de teja, sita en el Barrio Abajo de la misma ciudad de Marcala, de doce varas de Longitud por seis de latitud, y tiene por límites: al Norte, con solar de la señora Arcadia Castillo; al Oriente, con casa de doña Teresa Tomé, calle de por medio; al Sur, con casa de doña Josefa Murillo, calle de por medio; y al Poniente, con solar de la misma señora Arcadia Castillo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 5 de agosto de 1911.

JUAN S. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Sabana Grande el diez y nueve de julio último, ante el Juez de Paz don José María Rivera, por la cual Hipólito Barahona y Domingo Núñez venden á don Gregorio Barahona, en la suma de doscientos treinta pesos, tres acciones en el terreno de Quivaripanta, situado en jurisdicción del pueblo aludido, en este departamento, cuyos límites generales son: al Norte, tierras de Silvestre Vásquez y Hato Grande; al Poniente, tierras de los señores Almendares; al Sur, camino real á Nueva Armenia; y al Oriente, tierras de doña Paula Sierra; cuyo terreno es de cuatro caballerías, poco más ó menos, medida antigua. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 8 de agosto de 1911.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que por sentencia dictada en este Juzgado con fecha once del corriente mes, se ha concedido la posesión efectiva de la herencia intestada de don Lino Varela á sus hijos legítimos don Urbano y don Agustín del mismo apellido.—Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

JUAN MANUEL GÁLVEZ, S.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Carlos Zepeda ha presentado á este Registro la primera copia de una escritura, para su inscripción, otorgada en esta ciudad, ante sus oficios notariales, el diez de septiembre de mil novecientos diez, por la cual don Francisco Beltrán, casado, comerciante y de este vecindario, dona á su esposa doña Carmela Mejía de Beltrán las propiedades siguientes: un solar situado al Poniente de esta ciudad, en las esquinas de las calles cinco Poniente y avenida dos Norte, teniendo la extensión de Norte á Sur, por los extremos Este y Oeste, cuarenta varas, y de Oriente á Occidente, por los extremos Norte y Sur, veinte varas, limitando: al Norte y Oeste, solares de Carlos Jeffs; al Sur, solar de Belarmino Casal, calle de por medio; y al Este, solar de Adrián Guzmán, mediando calle; en el solar descrito existen las edificaciones siguientes: una casa de madera, techo de zinc, de ocho varas de frente por doce varas de fondo, con sus respectivos corredores, de cincuenta y siete pies de largo por seis y medio de ancho: una cocina que mide catorce pies de largo por trece de ancho: un baño de nueve y medio pies de largo por cinco y medio de ancho: un gallinero de diez y siete pies de largo por nueve y medio de ancho; y un excusado de cuatro pies en cuadro, construcciones todas de madera y techo de zinc.—Otro solar situado en la calle quinta Poniente de esta ciudad, en el barrio "Guamilito," que mide treinta varas de frente por cuarenta de fondo, teniendo por límites: al Norte y Oeste, solares antes de Carlos Jeffs, hoy de Mercedes Centeno de Romero; al Este, solar antes de Juan Reynaud, hoy del donante, don Francisco Beltrán; y al Sur, con la quinta calle Poniente. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, junio veintinueve de mil novecientos once.

26

A. BERMÚDEZ M.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia solicitada por don Edward H. Flynn, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—"Juzgado de Letras del departamento.—Roatán, veintisiete de junio de mil novecientos once.—Por tanto: el Juzgado de Letras, á nombre de la República y en aplicación de los artículos 1.198, 1.199, 2.310 y 2.328, inciso 4º del Código Civil; 1.039, 1.042, 1.043 y 1.045 del Código de Procedimientos; 4º, inciso 2º de la Ley de Tribunales, concede la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de don Edward A. Flynn, á su hijo legítimo Edward H. Flynn, á beneficio de inventario, el cual deberá practicar el suscrito Juez, en su calidad de Notario Público, por ministerio de la ley, dentro el plazo de cuarenta días; todo esto sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho; mandando que se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, que se publique esta resolución en "La Gaceta" y se anuncie, además, por carteles, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de este lugar, y que se registre esta sentencia en el libro respectivo para que pueda oponerse y perjudicar á tercero. La Secretaría extenderá al interesado certificación de este fallo.—Notifíquese.—Fernando P. Cevallos.—Pablo Cruz Palma, Srío."—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Roatán, 5 de julio de 1911.

PABLO CRUZ PALMA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado en esta mis-

ma fecha, se manda conferir al señor José María Santos A. la posesión efectiva de los bienes que hubo en concepto de heredero ab-intestato de la señora Paula Arita, siendo herederos con igual carácter los señores Efigenia, Rosario, Manuel y Juliana Santos, todo sin perjuicio de tercero.—Ocoatepeque, 6 de julio de 1911.

15--10

RAFAEL CHINCHILLA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el veinticuatro de junio último, se manda conferir á los señores Efigenia, Juliana, Rosario y Manuel Santos la posesión efectiva de los bienes del difunto don Julio Santos, sin perjuicio de tercero, siendo, además, heredero el señor José María Santos.—Ocoatepeque, 11 de julio de 1911.

RAFAEL CHINCHILLA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado en diez y ocho del corriente, se ha mandado dar á Aquilina, Felipa, José Celedonio, Claudio, María Tránsito, Ezequiel, Juana, Jorge y Modesta Zelaya, vecinos de Piraera, la posesión efectiva de la herencia testamentaria de su abuela paterna Jacoba Zorito y padre Jorge Zelaya, y ab-intestato de su abuelo paterno Pedro Zelaya y madre Nicolasa Dubón, todos legítimos, de los bienes que á su defunción dejaron dichos señores. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, Julio 20 de 1911.

15 10

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial, fecha cuatro del corriente, se dió á Cástula Muñoz de Cortés é hijos Matías, Bonifacio, Emilia y María Cruz Cortés, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de su esposo y padre Diego Cortés, respectivamente. Se publica para los efectos de ley.—Gracias, 24 de julio de 1911.

15-7

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el veintisiete de julio próximo pasado se presentó á su oficina el señor don Ambrosio Ochoa, mayor de edad, casado y vecino de la aldea de Suyapa, denunciando una porción de terreno baldío conocido con el nombre de "Agua Podrida y Quebrada Honda," sito entre los pueblos de Santa Lucía y Valle de Angeles. La extensión del expresado terreno es de dos y media caballerías, propio para la crianza de ganado, y limitado así: al Norte, la montaña "Los Lagos" y terrenos del Doctor Trinidad E. Mendoza; al Sur, terrenos de la aldea de San Juan del Rancho; al Oriente, ejidos del Valle de Angeles; y al Poniente, ejidos del pueblo de Santa Lucía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1911.

30-11

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, certifica: que por sentencia dictada el veinticuatro del mes en curso por el Juzgado de Letras de esta Sección, se ha declarado á don Angel Medina heredero ab-intestato de los bienes que dejó su hermano legítimo don Eduardo del mismo apellido; habiendo renunciado á dicha herencia el Bachiller don Mónico Medina G., en su condición de hermano legítimo del propio don Eduardo.—Extendido en Danlí, á veintisiete de julio de mil novecientos once.

MIGUEL SEVILLA, SRIO.

**AVISO**

Se pone en conocimiento del público, que habiéndose extraviado de poder de sus dueños las constancias de crédito número 445, con valor de (\$ 1.447.87) mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ochenta y siete centavos, extendida en julio de 1906 á favor de los señores María Ninfa y Amado Guillén, de Choluteca, por pérdidas que sufrió su difunto padre don Jesús B. Guillén en la revolución de 1903, y la número 873, con valor de (\$ 2.595.00) dos mil quinientos noventa y cinco pesos,

extendida en julio de 1910 á favor de la señorita Luisa Vásquez, de esta capital, por pérdidas que también sufrió en la revolución de 1894, se han mandado extender duplicados de las referidas constancias y tener sin ningún valor ni efecto las que se extendieron primeramente.

Tegucigalpa, 31 de julio de 1911.  
El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
**SANTOS SOTO.**

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el martes doce de septiembre del corriente año, á las diez a. m.,

se rematará en asta pública el terreno nacional denominado *Montaña del Higuero*, sito en jurisdicción municipal del pueblo de Sulaco, en este departamento: consta de seiscientos veintiséis hectáreas, veintidós áreas y setenta y dos centiáreas, propias para la agricultura y crianza de ganado, las cuales han sido valoradas en mil trescientos cincuenta y nueve pesos treinta y siete y cuatro octavos centavos. Lo que pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Yoro, 18 de julio de 1911.

SABINO TINOCO.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Número 42

**ESTADO**

**de Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de noviembre de 1910**

Existencia anterior							
Renta Aduanera	162.165	26	99.990	21	Renta Aduanera	1.806	25
de Aguardiente	188.823	75			de Aguardiente	33.344	12
.. Licores	5.530	25			.. Licores	441	49
.. Tabaco	4.621	25			.. Pólvora	203	04
.. Pólvora	2.004	02			Especies Timbradas	2.631	90
Especies Timbradas	42.654	23			Egresos Eventuales	456	00
Registro de la Propiedad	1.695	25			Departamento de Gobernación	44.322	97
Cablegramas	7.859	44			.. Justicia	8.316	25
Imprenta Nacional	415	50			.. Relaciones Exteriores	1.739	20
Encuadernación Nacional	51	75			.. Instrucción Pública	3.961	75
S. P. de Montepío	629	75			.. Agricultura	957	60
Ingresos Eventuales	7.481	74	873.932	10	.. Fomento	40.951	17
Fondo de Caminos	11.301	62			.. Guerra	144.601	99
Hospicio	869	00			.. Hacienda	18.987	55
Giros Postales	964	19			Crédito Público		
Hospital del Norte	1.166	13			Fondo de Caminos	15.541	65
.. de Copán	6	20			Giros Postales	30	15
Fondo de Instrucción Pública	270	00			Hospital del Norte	1.527	87
Documentos por Cobrar	23.202	67			.. de Copán	8	20
Alcances	116	00			Documentos por Cobrar	1.369	09
Traslaciones Varias	223.873	10	261.758	91	Agentes Corresponsales	9.417	17
					Cambios	16.008	67
					Campaña Revolucionaria de 1908	85	10
					Saldos Pendientes	7.990	74
					Traslaciones Varias	244.880	42
					Saldo para diciembre		128.987
Balanco			735.681	31	Balanco		735.681

Oficina de Centralización.—Tegucigalpa: 15 de abril de 1911.

Evaristo Matute Zúñiga, Jefe de Contabilidad.

Vº Bº—S. VARGAS Z.

**DEMOSTRACION**

**de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de noviembre de 1910**

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo para Dicbre.	DEPURACION DE LAS RENTAS		
Dircc. General de Rentas	11.311.92	214.706.26	226.018.18	211.251.97	14.766.21	Renta Aduanera	162.165.26	
Aduana de Amapala	14.145.72	41.154.90	55.300.62	35.406.81	19.893.81	Se deduce: Gastos	1.608.25	160.558.01
Puerto Cortés	21.581.70	76.475.21	98.056.91	58.884.43	39.172.48	Renta de Aguardiente	138.823.75	
Trujillo	5.062.48	1.	22.818.00	19.040.80	3.777.20	Se deduc: contralistas, honorarios y gastos	32.344.12	106.479.63
La Ceiba	9.652.98	76.097.41	38.	503.96	3.166.43	Renta de Licores	5.530.25	
Rosátán	9.045.69	19.	28.942.23	10.914.29	18.027.94	Se deduce: Honorarios y gastos	441.49	0
Admón. de Tegucigalpa	2.133.89	49.154.94	51.	50.383.64	908.19	Renta de Tabaco	4.621.25	
Comayagua	198.54	6.944.37	7.142.91	7.060.58	82.33	Renta de Pólvora	2.004.02	
El Paraíso	3.	8.	12.424.40	10.484.57	1.939.83	Se deduce: Honorarios y gastos	04.	1
Choluteca	3.438.90	11.322.72	15.161.71	12.552.26	2.609.45	Especies Timbradas	42.654.23	
Valle	730.50	12.343.89	13.074.39	11.417.78	1.656.61	Se deduce: Honorarios y gastos	2.631.90	40.022.33
La Paz	2.221.91	7.	9.610.57	5.895.48	3.715.09	Ingresos Eventuales	7.481.74	
Olancho	3.622.33	12.54.	18.169.91	10.644.83	7.524.08	Se deduce: Egresos Eventuales	456.00	7.025.74
Sta. Bárbara	43.	10.221.52	11.	10.	194.47	Registro de la Propiedad		1
Yoro	3.321.81	8.	11.654.59	7.	3.820.60	Cablegramas		7
Gracias	1.135.72	7.462.18	8.	7.	1.060.82	Imprenta Nacional		
Intibucá	46.	6.179.97	6.478.43	6.293.15	185.28	Encuadernación Nacional		
Copán	5.	12.841.08	18.487.31	14.	3.936.51	S. P. de Montepío		
Cortés	1.067.73	30.797.03	31.	27.968.84	3.828.92	Suman las Rentas Depuradas		36
Ocoatepeque	249.55	5.579.85	5.	5.422.37	406.83	Se agrega: Saldo anterior		99.990.21
Suma	99.990.21	635.691.10	735.681.31	606.694.11	128.987.20	Cuentas Especiales.—Ingresos		261.758.91
		99.990.21		128.987.20		Total		697
		735.681.31		735.681.31		Se deduce: Gastos del Servicio Público		263.978.48
						Crédito Público.—Amortización		8.195.47
						Cuentas Especiales.—Egresos		296.837.36
						Saldo para diciembre		509.

Oficina de Centralización.—Tegucigalpa: 15 de abril de 1910.

Evaristo Matute Zúñiga, Jefe de Contabilidad.

Vº Bº—S. VARGAS Z.